

Municipio de Tijuana, Baja California

Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad)

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-02004-19-0504-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 504

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración del mandato normativo o atribuciones específicas, problemas normativos o estructurales identificados, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al cumplimiento del principio de anualidad de las transferencias federales etiquetadas considera la revisión de 82 municipios, en función de su impacto y/o implicaciones con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión, custodia y manejo financiero de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas hacia los municipios de las entidades federativas, fueron administradas conforme a los criterios y principios establecidos en los artículos 2 fracción XL y 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, y debidamente registradas y soportadas documentalmente en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del cumplimiento del principio de anualidad de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas (artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023), las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en 82 Municipios, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de lo establecido en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, con relación al reintegro a la Tesorería de la Federación de las disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no fueron devengados ni pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Antecedentes

El texto actual del artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023 encuentra su origen en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016, presentada por el Poder Ejecutivo Federal. La referida iniciativa fue turnada a la comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados para su dictamen y aprobación, y en ella se incorporó la propuesta del Ejecutivo Federal para incluir un artículo décimo tercero transitorio conforme a las consideraciones siguientes: “De igual manera dentro del proceso de revisión y análisis de la iniciativa se manifestó que en la actualidad las entidades federativas cuentan con recursos federales (subsidios, gasto reasignado, etc.) que les fueron transferidos en ejercicios fiscales anteriores a 2015, pero que conforme a lo estipulado en los convenios o los calendarios de ejecución, ya no se pueden ejercer para los fines para los cuales fueron otorgados, toda vez que han concluido los plazos para la aplicación de esos recursos; por lo que, en términos de las disposiciones aplicables, lo que corresponde es el reintegro a la Tesorería de la Federación. Sin embargo, al tratarse de reintegros extemporáneos (posteriores a 2014), es factible que se le puedan aplicar cargas financieras o inclusive tengan que resarcir el posible daño a la hacienda pública. En razón de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora propone transparentar los recursos que permanecen “ociosos” en las cuentas bancarias de las entidades federativas, y que se lleve a cabo su reintegro a la Tesorería de la Federación, para darles una aplicación más eficiente y eficaz en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, sin que ello represente que las entidades federativas tengan que cubrir una carga financiera o un resarcimiento a la hacienda pública, para lo cual se considera acertado adicionar un Décimo tercer transitorio...”.

El artículo se incorporó en la Gaceta Parlamentaria número 4387-IV, año XVIII, el 19 de octubre de 2015; de esta manera se observó que el décimo transitorio presentado en el año de 2016 hizo referencia a recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2015 y a los derivados de la suscripción de convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que durante 2016 no se aplicaron conforme a calendarios de ejecución.

Para el ejercicio fiscal de 2017 se incluyeron los recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2016 que no hubieran sido devengados conforme a los calendarios respectivos. Por primera vez, en el ejercicio fiscal de 2018 se incluyeron aquellos recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2017 “destinados a un fin específico” referidos en las leyes aplicables, las reglas de operación de los programas presupuestarios, sus propios convenios y cualquier otro

instrumento legal; además, se hizo mención del momento devengado con relación a los calendarios de ejecución respectivos, lo cual implica que debía considerarse que los recursos sujetos a dicho artículo transitorio no hubieran sido devengados conforme a los propios calendarios de ejecución que en su caso se hubieran generado.

Del año 2019 y hasta el 2023, el artículo transitorio en mención cambia de número, al pasar del Décimo al Séptimo, e incluyó los recursos correspondientes a los ejercicios fiscales anteriores a 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, respectivamente, mantiene la consideración del momento devengado y, adiciona a partir del ejercicio fiscal de 2020, el momento pagado en términos de las disposiciones jurídicas aplicables pues hasta entonces únicamente se tenía en cuenta el momento devengado.

En ese tenor, el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2023 queda redactado de la siguiente manera: “Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán concentrarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado”.

Resultados

Disponibilidad de los Recursos

1. El Municipio de Tijuana, Baja California, contó con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, identificadas en 64 cuentas bancarias por un monto de 299,977.5 miles de pesos, de las cuales, el municipio reportó que en 2 cuentas bancarias se realizaron pagos y cobro de comisiones bancarias por 233,243.2 miles de pesos y que reintegró 2,804.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023 a la Tesorería de la Federación (TESOFE); dentro del plazo legal establecido y en 62 cuentas bancarias contó con disponibilidades por 63,930.3 miles de pesos, monto observado en el resultado 3 de este informe, que no fueron devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y que tampoco habían sido reintegrados a la TESOFE.

MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES
ETIQUETADAS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
CUENTA PÚBLICA 2023

Datos de la cuenta bancaria					
No.	Institución bancaria	Terminación núm. de cuenta	Fondo / Concepto	Ramo	Año Fiscal
1	BBVA Bancomer S.A.	3555	Programa Vertiente de Infraestructura para el hábitat del Programa de Infraestructura.	Ramo 20	2016
2	BBVA Bancomer S.A.	7747	Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados.	Ramo 20	2018
3	BBVA Bancomer S.A.	23848	Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados.	Ramo 20	2018
4	BBVA Bancomer S.A.	8302	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Ramo 33	2014
5	BBVA Bancomer S.A.	4346	Programa Proyecto Drenaje.	Ramo 33	2014
6	Banco Santander (México) S.A.	0955	Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.	Ramo 04	2008
7	Banco Santander (México) S.A.	60544	Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.	Ramo 04	2009
8	HSBC México, S.A.	5781	Programa Rescate Espacios Públicos Federal.	Ramo 20	2010
9	HSBC México, S.A.	4309	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Ramo 33	2008
10	HSBC México, S.A.	4663	Hábitat Federal.	Ramo 20	2008
11	HSBC México, S.A.	4689	Rescate Espacios Públicos Federal.	Ramo 20	2008
12	HSBC México, S.A.	4861	Rescate Espacios Públicos Municipal.	Ramo 20	2008
13	HSBC México, S.A.	7350	Piso Firme Desarrollo Social.	Ramo 20	2008
14	HSBC México, S.A.	2329	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Ramo 33	2009
15	HSBC México, S.A.	2634	Rescate Espacios Públicos Federal.	Ramo 20	2009
16	HSBC México, S.A.	7159	Programa de Pavimentación y Calidad del Aire.	N/D	2009
17	HSBC México, S.A.	4420	Piso Firme.	Ramo 20	2009
18	HSBC México, S.A.	5757	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Ramo 33	2010
19	HSBC México, S.A.	5765	Hábitat Federal.	Ramo 20	2010

Datos de la cuenta bancaria					
No.	Institución bancaria	Terminación núm. de cuenta	Fondo / Concepto	Ramo	Año Fiscal
20	HSBC México, S.A.	5823	Piso Firme.	Ramo 20	2010
21	HSBC México, S.A.	5939	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Ramo 33	2011
22	HSBC México, S.A.	5954	Hábitat Federal.	Ramo 20	2011
23	HSBC México, S.A.	1363	Rescate Espacios Públicos Federal.	Ramo 20	2011
24	HSBC México, S.A.	1389	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.	Ramo 11	2013
25	HSBC México, S.A.	0455	Fondo Pavimentación a Municipios.	Ramo 23	2011
26	HSBC México, S.A.	9955	Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios.	Ramo 23	2011
27	HSBC México, S.A.	7035	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Ramo 33	2012
28	HSBC México, S.A.	7043	Hábitat Federal.	Ramo 20	2012
29	HSBC México, S.A.	7068	Rescate Espacios Públicos Federal.	Ramo 20	2012
30	HSBC México, S.A.	2837	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Ramo 33	2013
31	HSBC México, S.A.	9633	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Ramo 33	2015
32	HSBC México, S.A.	0518	Fondo de Infraestructura Deportiva.	Ramo 11	2015
33	Banco Mercantil del Norte, S.A.	9896	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Ramo 33	2012
34	Banco Mercantil del Norte, S.A.	5607	Instituto Nacional del Emprendedor.	Ramo 10	2013
35	Banco Mercantil del Norte, S.A.	24646	Programas Regionales.	Ramo 23	2014
36	Banco Mercantil del Norte, S.A.	5841	Rescate espacios Públicos Federal.	Ramo 23	2014
37	Banco Mercantil del Norte, S.A.	2307	Fondo de Contingencias Económicas.	Ramo 23	2014
38	Banco Mercantil del Norte, S.A.	3144	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Ramo 33	2015
39	Banco Mercantil del Norte, S.A.	7117	Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad.	Ramo 23	2015
40	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8255	Programa Rescate Espacios Públicos Federal.	Ramo 20	2015
41	Banco Mercantil del Norte, S.A.	9766	Programa Rescate Espacios Públicos Municipal.	Ramo 20	2015

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Datos de la cuenta bancaria					
No.	Institución bancaria	Terminación núm. de cuenta	Fondo / Concepto	Ramo	Año Fiscal
42	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0894	Programa Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria del Programa de Infraestructura.	Ramo 20	2016
43	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0252	Programa Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria del Programa de Infraestructura Municipal.	Ramo 20	2016
44	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8364	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Ramo 33	2017
45	Banco Mercantil del Norte, S.A.	4274	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Ramo 33	2018
46	Banco Mercantil del Norte, S.A.	3023	Programa Prestación de Ley de Seguridad.	N/D	2021
47	Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.	1913	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Ramo 33	2014
48	Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.	8830	Hábitat Federal y Municipal.	Ramo 20	2014
49	Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.	7840	Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal.	Ramo 33	2015
50	Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.	5551	Hábitat Municipal.	Ramo 20	2015
51	Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.	4069	Hábitat Federal.	Ramo 20	2015
52	Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.	5767	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Ramo 33	2016
53	Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.	8746	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Ramo 33	2017
54	Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.	5039	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Ramo 33	2018
55	Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.	5225	Programa Espacios Públicos y Participación Comunitaria del Programa de Infraestructura.	Ramo 20	2018
56	Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.	5233	Programa Espacios Públicos y Participación Comunitaria del Programa de Infraestructura, federal.	Ramo 20	2018
57	Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.	1225	Programa Metrópolis en Movimiento hacia la Construcción de un Plan Maestro de Movilidad Integral, municipal.	Ramo 20	2018

Datos de la cuenta bancaria					
No.	Institución bancaria	Terminación núm. de cuenta	Fondo / Concepto	Ramo	Año Fiscal
58	BBVA Bancomer S.A.	1399	Carrera Magisterial.	Ramo 11	2003
59	BBVA Bancomer S.A.	9004	Fideicomiso Seguridad Pública.	Ramo 33	2010
60	HSBC México, S.A.	1470	Fondo de Reserva.	Ramo 23	2011
61	Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.	6916	Gastos Inherentes a Servicios de Educación.	Ramo 33	2022
62	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8147	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Ramo 33	2022
63	BBVA Bancomer S.A.	9006	Programa Inmediato de Reordenamiento Económico.	Ramo 33	2008
64	BBVA Bancomer S.A.	0345	Programa Inmediato de Reordenamiento Económico.	Ramo 33	2009

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, de las cuentas bancarias donde se manejaron recursos federales etiquetados de ejercicios fiscales anteriores a 2023.

Tratamiento Contable

2. El Municipio de Tijuana, Baja California, contó con los registros contables de los saldos al 31 de diciembre de 2023, de los recursos de disponibilidades de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023; sin embargo, los registros contables de 12 cuentas bancarias no se correspondieron con los saldos identificados en los estados de cuenta bancarios.

MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
SALDOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE NO FUERON
COINCIDENTES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

No.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 31 de diciembre de 2023 en Balanza de comprobación	Saldo al 31 de diciembre de 2023 en estado de cuenta bancario	Diferencias
1	Programa Proyecto Drenaje, 2014.	2,202.0	2,223.9	-21.9
2	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, 2013.	1,386.7	745.1	641.6
3	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2014.	683.6	683.2	0.4
4	Hábitat Federal y Municipal, 2014.	221.1	221.0	0.1
5	Hábitat Municipal, 2015.	3,123.5	3,120.7	2.8
6	Hábitat Federal 2015.	80.7	80.6	0.1
7	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2018.	255.9	255.7	0.2
8	Programa Espacios Públicos y Participación Comunitaria del Programa de Infraestructura Federal, 2018.	223.7	223.6	0.1
9	Programa Espacios Públicos y Participación Comunitaria del Programa de Infraestructura Municipal, 2018.	237.3	237.2	0.1
10	Programa Metrópolis en Movimiento hacia la Construcción de un Plan Maestro de Movilidad Integral, 2018.	91.6	91.6	0.0
11	Carrera Magistral, 2003.	16,059.1	25,092.7	-9,033.6
12	Fideicomiso Seguridad Pública, 2010.	275.3	480.3	-205.0
	Totales	24,840.5	33,455.6	-8,615.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, de las cuentas bancarias donde se manejaron recursos federales etiquetados de ejercicios fiscales anteriores a 2023.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

La Sindicatura Procuradora del Municipio de Tijuana, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número IN-SER-413/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Reintegros a la TESOFE

3. El Municipio de Tijuana, Baja California, realizó las gestiones correspondientes respecto a dos cuentas bancarias, a efecto de no contar con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023.

MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
REINTEGRO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS DE EJERCICIOS
FISCALES ANTERIORES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

No.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 1 de enero de 2023	Importe pagado al primer trimestre 2023 ¹	Importe reintegrado a la TESOFE	Importe por reintegrar a la TESOFE	Fecha del Reintegro	Saldo al 31 de diciembre de 2023
1	Gastos Inherentes Servicios de Educación, 2022.	95,019.3	92,447.6	2,790.2	0.0	12-abr-23	0.0
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 2022.	137,936.3	140,795.6	13.8	0.0	14-abr-23	0.0
	Totales	232,955.6	233,243.2	2,804.0	0.0		0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y líneas de captura.

NOTA: La diferencia entre el saldo al 1 de enero de 2023, con el monto pagado, corresponde a rendimientos financieros generados por 287.6 miles de pesos.

NOTA 1: Monto que reportó el ente público en sus registros contables.

NOTA 2: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

No obstante, el Municipio de Tijuana, Baja California, no presentó la documentación que acredite el reintegro a la TESOFE de las disponibilidades de los recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023 y de sus rendimientos financieros, que no fueron devengados ni pagados conforme a la normativa aplicable, correspondientes a 62 cuentas bancarias por un monto de 63,930.3 miles pesos, respecto de las cuentas bancarias señaladas en el resultado número 1 de este informe, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, párrafo primero, y de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, artículo Séptimo Transitorio.

MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS
DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
CUENTA PÚBLICA 2023

No.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Importe por reintegrar a la TESOFE
1	Programa Vertiente de Infraestructura para el Hábitat del Programa de Infraestructura 2016.	156.6	156.6
2	Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados, 2018.	20.4	20.4
3	Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados, 2018 municipal	18.5	18.5
4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 2014.	6.8	6.8
5	Programa Proyecto Drenaje, 2014.	2,202.0	2,202.0
6	Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, 2008.	215.4	215.4
7	Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, 2009.	622.0	622.0
8	Programa Rescate Espacios Públicos Federal, 2010.	61.1	61.1
9	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2008.	11.8	11.8
10	Fondo Hábitat Federal, 2008.	4.7	4.7
11	Rescate Espacios Públicos Federal, 2008.	362.1	362.1
12	Rescate Espacios Públicos Municipal, 2008.	0.2	0.2
13	Piso Firme Desarrollo Social, 2008.	241.3	241.3
14	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2009.	33.3	33.3
15	Rescate Espacios Públicos Federal, 2009.	109.6	109.6
16	Programa de Pavimentación y Calidad del Aire, 2009.	1,526.2	1,526.2
17	Piso Firme, 2009.	1,260.6	1,260.6
18	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2010.	3.6	3.6
19	Hábitat Federal, 2010.	326.8	326.8
20	Piso Firme, 2010.	218.6	218.6
21	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2011.	201.6	201.6
22	Hábitat Federal, 2011.	386.4	386.4
23	Rescate Espacios Públicos Federal, 2011.	586.0	586.0
24	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, 2013.	1,386.7	1,386.7
25	Fondo Pavimentación a Municipios, 2011.	2,135.2	2,135.2
26	Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios, 2011.	293.0	293.0
27	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2012.	1,204.0	1,204.0
28	Hábitat Federal, 2012.	1,120.3	1,120.3
29	Rescate Espacios Públicos Federal, 2012.	130.2	130.2
30	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2013.	714.6	714.6
31	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2015.	3,043.0	3,043.0
32	Fondo de Infraestructura Deportiva, 2015.	44.2	44.2
33	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 2012.	16.5	16.5
34	Instituto Nacional del Emprendedor, 2013.	14.3	14.3
35	Programas Regionales, 2014.	1,252.1	1,252.1
36	Rescate Espacios Públicos Federal, 2014.	11.4	11.4
37	Fondo de Contingencias Económicas, 2014.	66.5	66.5

No.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Importe por reintegrar a la TESOFE
38	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 2015.	74.7	74.7
39	Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad, 2015.	19.5	19.5
40	Programa Rescate Espacios Públicos Federal, 2015.	169.9	169.9
41	Programa Rescate Espacios Públicos Municipal, 2015.	166.3	166.3
42	Programa Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria del Programa de Infraestructura 2016.	20.0	20.0
43	Programa Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria del Programa de Infraestructura Municipal, 2016.	22.3	22.3
44	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 2017.	7,738.9	7,738.9
45	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 2018.	147.1	147.1
46	Programa Prestación de Ley de Seguridad, 2021	26.1	26.1
47	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2014.	683.6	683.6
48	Hábitat Federal y Municipal, 2014.	221.1	221.1
49	Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, 2015.	1,795.4	1,795.4
50	Hábitat Municipal, 2015.	3,123.5	3,123.5
51	Hábitat Federal, 2015.	80.7	80.7
52	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2016.	6,875.6	6,875.6
53	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2017.	3,462.2	3,462.2
54	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2018.	255.8	255.8
55	Programa Espacios Públicos y Participación Comunitaria del Programa de Infraestructura, federal, 2018.	223.7	223.7
56	Programa Espacios Públicos y Participación Comunitaria del Programa de Infraestructura, municipal, 2018.	237.3	237.3
57	Programa Metrópolis en Movimiento hacia la Construcción de un Plan Maestro de Movilidad Integral, 2018.	91.6	91.6
58	Carrera Magistral, 2003.	16,059.1	16,059.1
59	Fideicomiso Seguridad Pública, 2010.	275.3	275.3
60	Programa Inmediato de Reordenamiento Económico, 2008.	18.5	18.5
61	Programa Inmediato de Reordenamiento Económico, 2009.	87.8	87.8
62	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 2022.	2,046.7	2,046.7
Totales		63,930.3	63,930.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

2023-D-02004-19-0504-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 63,930,299.68 pesos (sesenta y tres millones novecientos treinta mil doscientos noventa y nueve pesos 68/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación las disponibilidades de los recursos de las transferencias federales etiquetadas, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, de las cuales no se presentó evidencia que acredite

que dichos recursos fueron devengados y pagados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en incumplimiento de la Ley de Ingresos de la Federación, artículo Séptimo Transitorio y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, párrafo primero.

Montos por Aclarar

Se determinaron 63,930,299.68 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión, custodia y manejo financiero de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, recibidas por el Municipio de Tijuana, Baja California, así como el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de aquellas disponibilidades correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023 que no se devengaron y pagaron en términos de las disposiciones legales aplicables, conforme a lo señalado en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Con base en la información proporcionada por el Municipio de Tijuana, Baja California, y como parte del alcance de esta auditoría de cumplimiento, se analizaron 64 cuentas bancarias en las que se identificaron disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, por lo que en caso de existir otras cuentas con disponibilidades de transferencias federales etiquetadas que no se hayan conocido con motivo de la revisión, es responsabilidad del Municipio de Tijuana, Baja California, llevar a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación y realizar el entero de los recursos a la TESOFE.

El Municipio de Tijuana, Baja California, contó con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, en 62 cuentas bancarias, de las cuales no se presentó evidencia que acredite que dichos recursos fueron devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, conforme al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023.

De los recursos señalados en el párrafo que precede, se dio cumplimiento parcial a la normativa aplicable, principalmente a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023 y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que realizó las gestiones correspondientes respecto de 2 cuentas bancarias identificadas con saldos, a fin de no contar con disponibilidades al cierre del ejercicio fiscal 2023; no obstante, se observó que los registros contables de los saldos de las disponibilidades de recursos de transferencias federales, etiquetadas al 31 de diciembre de 2023, presentaron inconsistencias; no realizó las gestiones correspondientes respecto de 62 cuentas bancarias identificadas con saldos, a fin de no contar con disponibilidades al cierre del ejercicio fiscal 2023 y no realizó los reintegros a la TESOFE de los recursos remanentes de las transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023 por un importe de 63,930.3 miles de pesos.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Tijuana, Baja California, cumplió parcialmente con lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, respecto del manejo de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas de ejercicios fiscales anteriores.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número T-3565-2024 de fecha 09 de septiembre de 2024, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 3 se considera como no atendido.

3 hojas 1403

Estadística: 169069467

3743 1069



XIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2021-2024

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
12 SEP 2024
14:40h

OFICIAL DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Dependencia: TESORERÍA MUNICIPAL
Sección: OBS-0259-2024
Número de oficio: T-3565-2024
Expediente:
Asunto: Resultados auditoría 504
(Principio de Anualidad) 2023.

"2024, Año de la Protección de la niñez y adolescencia en Tijuana"

Tijuana Baja California, a 09 de septiembre de 2024

MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
13 SEP 2024 10:30
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Tesorería Municipal en el Artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y en el Artículo 4 y 35 del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal; en atención al oficio **DGAGF"C2"/042/2024** mediante el cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares relativos a la auditoría número **504** con título **"Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad)"** que con motivo de la revisión de la **Cuenta Pública 2023** se viene realizando al Municipio de Tijuana, Baja California.

De lo anterior, en razón de que fueron anexadas al citado oficio las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares, tengo a bien presentar información mediante documental y 01 dispositivo de almacenamiento (USB) debidamente certificados; que a su consideración sirvan para realizar las justificaciones y aclaraciones pertinentes en función de los siguientes resultados:

NÚM. DE RESULTADO: 2
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 TRATAMIENTO CONTABLE
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

13 SEP 2024

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables y la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se verificó que el Municipio de Tijuana, Baja California, conto con los registros contables de los saldos al 31 de diciembre de 2023, de los recursos de disponibilidades de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023; sin embargo, se identificó que los registros contables no corresponden a los saldos identificados; ya que se identificaron saldos al 31 de diciembre de 2023 en 64 cuentas bancarias, por un monto que asciende a 63,930,290.68 pesos, sin que los registros contables de 12 cuentas bancarias se correspondieran con los saldos identificados en los estados de cuenta bancarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 35, 36, 42, 67 y 70, fracciones I y III y, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 artículo séptimo Transitorio.

H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C.
Avenida Independencia 1350, Zona Urbana Río, C.P. 22010
Tijuana, Baja California, México
(664) 973-7000



Dependencia: TESORERÍA MUNICIPAL
Sección: OBS-0259-2024
Número de oficio: T-3565-2024
Expediente:
Asunto: Resultados auditoría 504
(Principio de Anualidad) 2023.

JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN

- El Órgano Interno de Control remite mediante oficio número SP-DC/XXIV/2450/2024 del cual se anexa copia simple, copia certificada del número de expediente de inicio de investigación IN-SER-413/2024 para en virtud de la presencia de presuntas faltas administrativas.

NÚM. DE RESULTADO: 3

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1 REINTEGRO A LA TESOFE

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y las pólizas contables de los reintegros con su documentación soporte, se constató que el Municipio de Tijuana, Baja California, realizó las gestiones correspondientes respecto a dos cuentas bancarias, a efecto de no contar con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023.

Así mismo el Municipio de Tijuana, no presentó la documentación que acredite el reintegro a la TESOFE de las disponibilidades de los recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023 y de sus rendimientos financieros, que no fueron devengados ni pagados conforme a la normativa aplicable, correspondientes a 62 cuentas bancarias por un monto de 63,930,299.68 pesos, respecto de las cuentas señaladas en el resultado número 1 de la Cédula de Resultados, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y 21 párrafo primer; y, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, artículo Séptimo Transitorio.

JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN

- Mediante dispositivo de almacenamiento USB debidamente certificado, se remite evidencia documental en relación a que los recursos de la cuenta BBVA 1399, son propios y que dicha cuenta ha seguido siendo utilizada para el manejo de dichos recursos.

H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C.
Avenida Independencia 1350, Zona Urbana Río, C.P. 22010
Tijuana, Baja California, México



Dependencia: TESORERÍA MUNICIPAL
Sección: OBS-0259-2024
Número de oficio: T-3565-2024
Expediente:
Asunto: Resultados auditoría 504
(Principio de Anualidad) 2023.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

MTRO. LUIS MIGUEL RAMÍREZ FLORES
TESORERO MUNICIPAL
H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA


C.e.p. Archivado
JIN/TI/2024



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Disponibilidad de los Recursos
2. Tratamiento Contable
3. Reintegros a la TESOFE

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre las Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad) de la Cuenta Pública 2023.

Disponibilidad de los Recursos: Se verificó si la entidad fiscalizada cuenta con disponibilidad de recursos federales destinados a un fin específico (transferencias federales etiquetadas) previsto en ley, en reglas de operación, convenios u otros instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023.

Tratamiento Contable: Se analizó el registro y tratamiento contable de los recursos disponibles (saldos en cuentas bancarias) y en su caso de los rendimientos financieros generados, hasta la fecha de cierre de la auditoría o hasta el momento de su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de aquellas cuentas bancarias, vigentes en el ejercicio fiscal de 2023, donde se manejaron transferencias federales etiquetadas de los ejercicios fiscales anteriores a 2023; en su caso, determinar los saldos pendientes de reintegro de aquellos recursos que no hayan sido devengados y pagados al 31 de diciembre de 2023 en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Reintegros a la TESOFE: Se constató que la entidad fiscalizada enteró a la TESOFE, a más tardar en la fecha de cierre de la auditoría, los recursos disponibles de las transferencias federales etiquetadas, incluyendo los rendimientos financieros que se hubieran generado, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023, respecto de aquellos recursos que no hubieran sido devengados y pagados conforme a la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Ingresos de la Federación: artículo Séptimo Transitorio.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 17 y 21, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.